



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

19 MAY 2022

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00216 00**

Revisada la documental allegada al expediente por el extremo ejecutante mediante memorial radicado el 3 de mayo de 2022 y observado lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, este estrado judicial **RESUELVE:**

1. Tener por revocado el mandato inicialmente conferido por la parte accionante al abogado Manuel Andres León Rojas.
2. En su lugar, se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho Iván David Enciso Castro como apoderado judicial de la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, en los términos y para los efectos descritos en el poder correspondiente.
2. De otro lado, por cuanto no ha sido desplegada aun actuación alguna para integrar el contradictorio, se requiere a la parte demandante y a su nuevo gestor judicial con el fin de que procedan, dentro del término de treinta (30) días, a notificar a su contraparte del auto que libró mandamiento de pago el 20 de marzo de 2019, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito en los términos previstos en el numeral 1º del artículo 317 *ibídem*.

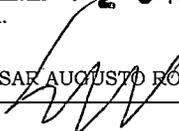
**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 53 Hoy 20 MAY 2022 a la hora  
de las 8:00 a.m.

El secretario,

  
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR